



7:9473
NOTARIA 26

Dr. Cecilia Rivadeneira Rueda

02



**CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A LA DENOMINACIÓN
MONETARIA DÓLARES DE ELECTRO ECUATORIANA
SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**

CAPITAL SUCRES: S/. 5.500'000.000

CAPITAL DÓLARES: USD \$ 220.000,00

(DI 3 COPIAS)

V.B.

ELECTRO.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO (8) de FEBRERO del dos mil uno, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparece el Economista WERNER SPECK ANDRADE, en su calidad de Presidente Ejecutivo de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. - El compareciente declara ser de mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de la cual conste la siguiente reforma de contrato de compañía, de conformidad con las cláusulas expuestas a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Economista Werner Speck Andrade, en su calidad de Presidente Ejecutivo, a nombre y en representación de ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL,

conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento inscrito que adjunta; y, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que se mencionan en este instrumento público y a efectos de hacer las declaraciones y realizar los actos contenidos en este instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil Juan de Dios Morales Arauco el catorce de julio de mil novecientos cincuenta y tres.- Después de su constitución ha realizado aumentos de capital, cambio de domicilio y prórroga de plazo.- DOS.- El último acto societario consta en escritura pública de primero de julio de mil novecientos noventa y tres otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres del mismo año que contiene el aumento el capital social de la compañía en el valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 4.810'000.000,00), con lo que desde esa fecha dicho capital quedó establecido en CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 5.500'000.000,00), dividido en cincuenta y cinco millones (55'000.000) de acciones de CIEN SUCRES (S/. 100,00) cada una.- TRES.- Mediante Ley para la Transformación Económica del Ecuador, el sistema monetario y cambiario del Ecuador fue convertido en uno en el cual la moneda de cuenta y la moneda de cambio de la República del Ecuador es el dólar de los Estados Unidos de América.- En acatamiento a la ley, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución número cero cero ocho (N° 008) publicada en el Registro Oficial sesenta y nueve (69) del tres de mayo del año dos mil, en la que dispone que las cláusulas referentes al capital social en los estatutos de las Compañías se expresen en dólares y así mismo, las cláusulas referentes al valor de las acciones.- TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con tales antecedentes el compareciente declara su voluntad de reformar, como reforma efectivamente, los Artículos cuarto, cuadragésimo segundo, cuadragésimo tercero y cuadragésimo cuarto del Estatuto



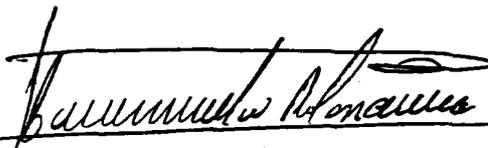
003



Social de Electro Ecuatoriana Sociedad Anónima Comercial e Industrial S.A. de adecuarnos al nuevo régimen monetario: "ARTÍCULO CUARTO CAPITAL.- Es de DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 220.000,00), totalmente suscrito y pagado, dividido en cincuenta y cinco millones de acciones (55'000.000) nominativas y ordinarias de CUATRO MILÉSIMAS DE DÓLAR (USD\$ 0.004) cada una que van numeradas del cero cero uno (001) al cincuenta y cinco millones (55'000.000) inclusive".- También se reforman los Artículos CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, CUADRAGÉSIMO TERCERO y CUADRAGÉSIMO CUARTO en los que se sustituye la expresión "cien sucres" por la de "cuatro milésimas de dólar cada una".- Agregue usted Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública.- (firmado) doctor Edgar Terán, abogado con matrícula profesional número doscientos ochenta y siete (N° 287) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Econ. Werner Speck Andrade

c.i. 170311113-6


Dra. Cecilia Riadoneira Rueda
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

... *Torio* : *[Signature]*
PROTOCOLIZACION

Di: 30 copias
11

Quito, Marzo 12 de 1.999

Quito, 24 de febrero de 1999

Señor Economista
Werner Speck Andrade
Presente.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted Presidente Ejecutivo de la Compañía por el período estatutario de dos años.

Sus atribuciones constan enumeradas en el Artículo Trigésimo Cuarto del Estatuto Social. Le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.; y, todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de inmuebles y equipos industriales de la sociedad, para lo que necesita autorización previa del Directorio, si el valor de los bienes que se enajenen o hipotequen excediere el 5% del capital suscrito, conforme lo dispone el Art. 19 numeral 15 del Estatuto Social.

La escritura pública en la que constan sus atribuciones se otorgó ante el Notario 24 de Quito, el 7 de mayo de 1986 y, fue inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 16 de junio del mismo año. La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario de Guayaquil, Dr. Juan de Dios Morales, el 1 de octubre de 1953, inscrita en los Registros Mercantiles de Quito y Guayaquil el 21 y 30 de julio de 1953, respectivamente.

Muy atentamente,

[Signature]
Dr. Edgar Neira Orellana
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el nombramiento de
Presidente Ejecutivo de ELECTRO
ECUATORIANA S.A.C.I..
Quito, 24 de febrero de 1999.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1103 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 9 de Nov de 1999



[Signature]
Werner Speck Andrade
C.C. 170311113-6

REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA

004



--- ZON DE PROTOCOLIZACION:-- A petición del Doctor Edgar Neira, Abogado con Matrícula Profesional número treinta y seis setenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la NOTARIA DECIMA del Cantón Quito -a mi cargo,- el documento que antecede (en una foja útil) y que contiene: El Nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO, otorgado por la Compañía "ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.", a favor del señor Economista WERNER SPECK-ANDRADE.- Quito, 12 de Marzo de 1999.-



[Handwritten signature]
 DR. EDUARDO ORQUERA Z.

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

[Handwritten mark]

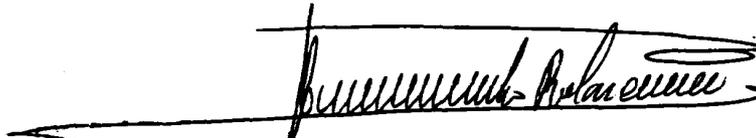
Se PROTOCOLIZO ante mí, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO; y, en fe de ello confiero esta 48^a COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a OCHO (8) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.



[Handwritten signature]

DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
 NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A LA DENOMINACIÓN MONETARIA DÓLARES DE ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de febrero del dos mil uno.-



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

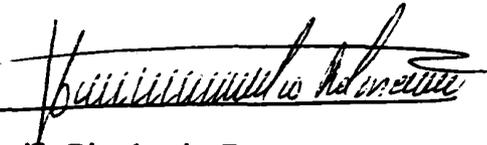
RA-



005



ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de ~~Conversion~~ del Capital Suscrito a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, de la resolución número 01.Q.IJ.1601, dictada por el doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, el treinta de marzo del dos mil uno; mediante la cual se aprueba la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del Capital Suscrito de la mencionada compañía.- Quito, a tres de abril del dos mil uno.-


Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE. DE FECHA CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y
TRES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA
RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-1601 DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL UNO
DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, QUE APRUEBA: LA CONVERSION DE
SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUSCRITO DE
LA COMPANIA ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL EN LOS
TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil dieciseis de Abril
del dos mil uno.

luna
Dr. Bolivar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
GUAYAQUIL

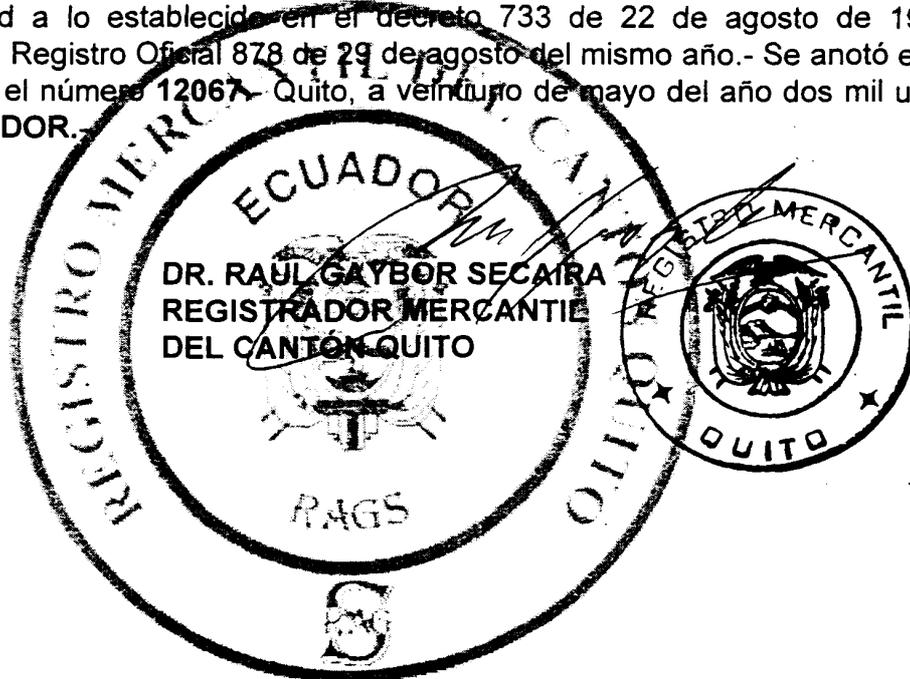




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS UNO del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**, de 30 de marzo del 2.001, bajo el número 1858 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 155 del Registro Mercantil de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y tres, a Fs. 212, Tomo 84.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito de la Compañía "**ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**" de 8 de febrero del año 2.001, ante la Notaria **VIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 12067.- Quito, a veintinueve de mayo del año dos mil uno.-
EL REGISTRADOR.



RG/mn.-

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-Certifico: que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01.Q. IJ.1601, dictada el 30 de Marzo del 2.001 en Quito, por el Intendente de Compañías de Quito, se tomó nota de la presente escritura, la misma que contiene la conversión del capital suscrito de la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, y, reforma del estatuto, a fojas 2.229 y 5.646 del Registro Mercantil de 1.953 y 1.969 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Junio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

f.MCdR.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 2,35 =

1601



RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito de la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de febrero del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.1463, de 27 de marzo del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

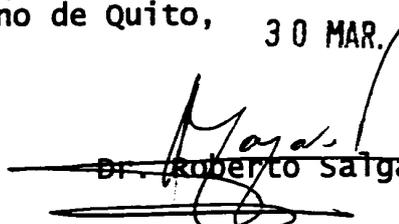
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito de la compañía ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito y Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 MAR. 2001


~~Dr. Roberto Salgado Valdez~~

EXP. 442
MVA/Mchv.

EB

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 1858 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 21 MAYO 2011 de



Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: se tomó nota del contenido de esta Resolución a fojas 2.229 y 5.646 del Registro Mercantil de 1.953 y 1.969 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Junio del dos mil uno.-

Norma Plaza de García
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL



NOTA DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy en siete fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A LA DENOMINACIÓN MONETARIA DÓLARES DE ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL Y MÁS DILIGENCIAS DE LEY, que antecede.- Quito, a veintitrés de julio del dos mil uno.-

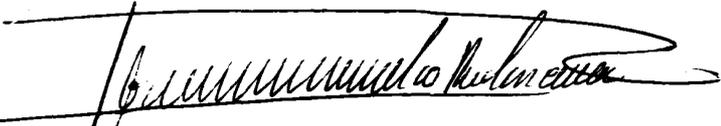
Cecilia Rivadeneira Rueda
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

Se pro-

008



TOCOLIZÓ ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A LA DENOMINACIÓN MONETARIA DÓLARES DE ELECTRO ECUATORIANA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL Y MÁS DILIGENCIAS DE LEY ; firmada y sellada en Quito, a los veintitrés días del mes de julio del dos mil uno.-


Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.